fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA
Dirección
Administrativa

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 17 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2011

RESOLUCION Nº 19.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA HOLLER INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/11 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES SHINDLER".----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 318/11 de fecha 25 de abril del 2011, de la Dirección Administrativa.

CONSIDERANDO: Que, en la misiva de referencia, la citada dirección manifiesta que en el día y hora indicado para la apertura, se ha recibido en la UOC la cantidad de 1 (un) sobre oferta, el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido, por consiguiente se ha tomado en cuenta para la evaluación:

1. HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Que, seguidamente se procedió a la verificación de los documentos sustanciales, determinados en el art. 60 del Decreto 21909/03, a fin de verificar si cumple con las condiciones establecidas para el presente llamado, en cuanto a la forma de presentación de la oferta, su vigencia, si está debidamente completada y firmada; la garantía de mantenimiento de oferta este correctamente extendida, los poderes sean suficientes, así como la presentación de la declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; de los cuales se constató que todos presentan lo requerido.

Posteriormente, conforme lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, que una vez se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS		
Nro.	Oferente:	Total de la oferta (IVA incluido)
1	HOLLER INGENIERIA SRL	Gs.755.300.-

A continuación se procedió a analizar la documentación presentada y de la cual resulta lo siguiente:

- HOLLER INGENIERIA
  - Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
  - Cédula de Identidad, activo en el SIPE;
  - RUC, activo en el SIPE;
  - Certificado de cumplimiento tributario, activo en el SIPE
  - Patente municipal, activo en el SIPE;
  - Estatuto de las Firmas y sus modificaciones, activo en el SIPE;
  - Poder para representar a la Firma o acta de asamblea, activo en el SIPE;
  - Presenta declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
  - Presenta declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
  - Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
  - Presenta certificado de exclusividad expedido por la empresa ELEVADORES SCHINDLER;,
  - Constancia SIPE N° 1123725.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta, que el oferente HOLLER INGENIERIA SRL, ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales, además del certificado de exclusividad expedido por la empresa Elevadores Shindler, por tanto demuestra capacidad en forma exclusiva para ejecutar correctamente el contrato.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 17 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2011

RESOLUCION Nº 19.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA HOLLER INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/11 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES SHINDLER".----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- Aceptar la oferta presentada por la FIRMA HOLLER INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y Adjudicar el objeto de la Contratación por Excepción N° 01/11 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES SHINDLER".

- La modalidad sugerida es la suscripción de un contrato abierto cuyo monto máximo de operación asciende a Gs. 30.000.000.- (Guaraníes: treinta millones) y monto mínimo de Gs. 15.000.000.-(Guaraníes quince millones), ambos IVA incluido, cuya vigencia será de doce meses, con pagos de Gs. 755.300.- (Guaraníes setecientos cincuenta y cinco mil trescientos) IVA incluido, por cada ascensor reparado.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

RESUELVE:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la FIRMA HOLLER INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y ADJUDICAR el objeto de la Contratación por Excepción N° 01/11 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DE ASCENSORES SHINDLER", bajo la suscripción de un contrato abierto cuyo monto máximo de operación asciende a Gs. 30.000.000.- (Guaraníes: treinta millones) y monto mínimo de Gs. 15.000.000.-(Guaraníes quince millones), ambos IVA incluido, cuya vigencia será de doce meses, con pagos de Gs. 755.300.- (Guaraníes setecientos cincuenta y cinco mil trescientos) IVA incluido, por cada ascensor reparado.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

Fdo: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA; VICTOR MIRANDA, Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.